



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 13 DE DICIEMBRE DE 1996

Número 288

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Resolución de 5 de diciembre de 1996, de la Secretaría de Cultura y Educación, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados tipos de establecimientos públicos. 13555

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica y estudios. 13555

### III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 511/96. 13556  
Primera Instancia número Dos de San Javier. Juicio 619/94. 13557  
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 985/94. 13557  
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 272/92. 13558  
Primera Instancia número Cinco de Almería. Autos 259/91-J. 13558  
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 1.196/93. 13560  
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 196/94. 13560  
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 177/96. 13561  
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 32-33/95. 13562  
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 32-33/95. 13562  
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 521/94. 13563  
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 439/95. 13563  
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 968/95. 13564  
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 686/93. 13564  
De lo Social número Cinco de Alicante. Procedimiento 1.008/96. 13565  
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 254/90. 13565  
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 26/94. 13566  
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 193/92. 13566  
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 622/95. 13567  
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 9/94-JM. 13567  
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Expediente 282/96. 13567  
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 133/96. 13568  
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 570/96. 13569  
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 600/96. 13569  
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 49/96. 13570  
Primera Instancia número Siete de Alicante. Autos 63A/92. 13571  
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 114/95. 13571  
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.029/94. 13571  
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 39/96. 13572  
Primera Instancia número Uno de San Javier. Juicio ejecutivo 220/94. 13572  
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 877/95. 13572  
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 750/94. 13573  
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 332/95. 13573  
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 410/95. 13574  
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 200/96. 13574  
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.518/96. 13575  
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.418/96. 13575  
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 88/96. 13575  
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 103/96. 13576

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 259/96.	13576
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 321/96.	13576
Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 65/96.	13577
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 429/94.	13577
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 546/94-L.	13578
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 25/96.	13579
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 282/96.	13579
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena. Autos 319/95.	13580
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 78/95.	13580
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 969/95.	13581
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas 197/96.	13581
Instrucción número Dos de San Javier. Autos 56/96.	13581
Instrucción número Tres de Cartagena. Juicio de faltas 267/96.	13582
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 238/95.	13582
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 306/92.	13583
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 181/96.	13584
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio 309/96.	13584
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 36/96.	13585
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 37/93.	13585
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.773/96.	13586
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.771/96.	13586
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.772/96.	13586
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.489/96.	13586
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.782/96.	13587
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.790/96.	13587
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.778/96.	13587
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.271/96.	13587
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.793/96.	13588
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.794/96.	13588
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.796/96.	13588
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 646/96.	13588
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.804/96.	13589
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.828/96.	13589
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.829/96.	13589
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.830/96.	13589
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.831/96.	13590
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.026/96.	13590
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.027/96.	13590
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.015/96.	13590

#### IV. Administración Local

RICOTE. Expediente de modificación de créditos número 1/96.	13591
BLANCA. Anuncio de licitación de obras.	13591
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE. Anuncio para la licitación de contrato de trabajo específico y concreto no habitual.	13592
JUMILLA. Anuncio de contratación mediante concurso Trabajos de redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Jumilla (Murcia).	13592
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para actividad de unidad suministro combustible, en Avenida Doctor Artero Guirao, número 2.	13592

#### TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Cultura y Educación

#### 17497 RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 1996, de la Secretaría de Cultura y Educación, por la que se prórroga temporalmente el horario de cierre para determinados tipos de establecimientos públicos.

La celebración de fiestas tradicionales aconseja prorrogar, con carácter extraordinario y temporal, los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante circular 2/1994, de 16 de febrero, dictada en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas como para los que tengan licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las condiciones necesarias para evitar perturbaciones anormales y no tolerables.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 156/1995, de 30 de agosto de Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de Murcia, he tenido a bien dictar la siguiente,

#### RESOLUCIÓN:

##### Primero.

Los establecimientos debidamente autorizados, per-

tencientes al Gremio de Hostelería y Bares, así como las Discotecas, Salas de Baile, y Bares Especiales, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre, durante una hora más, sobre la hora límite autorizada, entre los días 14 de diciembre de 1996 hasta el 7 de enero de 1997.

##### Segundo.

Los establecimientos autorizados como Cafés-Teatros y Tablaos Flamencos, igualmente pueden permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre durante una hora más sobre la hora límite fijada por la Resolución de esta Secretaría General de fecha 9 de junio de 1996 (B.O.E. de 12 de julio), entre los días 14 de diciembre de 1996 hasta el 7 de enero de 1997.

##### Tercero.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, todos los establecimientos mencionados podrán permanecer abiertos hasta las 7 de la mañana el día 25 de diciembre de 1996 y los días 1 y 6 de enero de 1997.

##### Cuarto.

Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario de cierre no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas, y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, a 5 de diciembre de 1996.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

## 4. Anuncios

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

#### 17393 ANUNCIO de adjudicación de contrato de asistencia técnica y estudios.

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.
- c) Número de expediente: 02/07/96/0104.

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica y estudios.
- b) Descripción del objeto: Dirección 27 V.P.P. en Torre Pacheco (Museo del Campo).

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso abierto.

##### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 2.787.602 pesetas.

##### 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 26-11-1996.
- b) Importe de adjudicación: 2.323.002.
- c) Contratista: José Manuel Chacón Bulnes.

Murcia, 26 de noviembre de 1996.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez**.

## III. Administración de Justicia

Número 17370

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

#### EDICTO

La Ilma. Magistrada-Juez doña María Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 511/96, a instancia del Procurador Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", contra Antonia Caridad Zamora Noguera, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 17 de abril, 15 de mayo y 19 de junio de 1997, todas ellas a las 13,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en primera planta, Ronda de Garay, 48 (entre Plaza de Toros y Estadio La Condomina) de esta ciudad, bajo las siguientes

#### Condiciones:

1.— El tipo para la primera subasta es 9.390.000 pesetas, relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también

podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

#### Relación de bienes objeto de subasta:

Número cuarenta y seis.—Vivienda tipo B-10, tipo B, en la calle Yéchar, número 1 de policía, desarrollada en diferentes cotas de niveles, con distribución interior compuesta de cota 8,10 vestíbulo y estudio; cota 9,50 salón comedor, terraza, cocina y terraza, lavadero; cota 10,90 distribuidor, tres habitaciones y dos baños. Tiene una superficie de 121,54 metros cuadrados construidos, de los que 90 metros cuadrados son útiles. Tiene la vivienda su acceso por una galería sita en la cota 8,10, a la que conducen las escaleras y ascensores desde los portales I y II.

Le corresponde como elemento anejo inseparable la plaza de garaje señalada con el número 5, sita en la planta de sótano del inmueble, con una superficie total construida de 34,48 metros cuadrados y 27,92 metros cuadrados útiles, cuota de 1,9435 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia VI, libro 260, folio 1.220, finca número 19.926.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 23 de octubre de 1996.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

ADICIÓN.—Para hacer constar y como adición al presente edicto se hace constar que la finca objeto de subasta, forma parte del edificio sito en término de Murcia, partido de El Palmar, situada en el Polígono 1, del Plan Parcial El Palmar, y asimismo el presente edicto servirá de notificación de los señalamientos de subastas a la demandada caso de no ser hallada la misma. Fecha ut supra, reitero fe.

Número 17119

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

**E D I C T O**

Doña Aurora López Pinar, Juez sustituta de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 619/94 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, contra José Martínez Oliva, Salvador Meca Alpiste, Pedro J. Jorquera Martínez, Pedro G. Carrillo Luna, Elena Martínez Ponzoa, Consuelo Vidal Ayala y María del Carmen Redondo Navarro, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 31 de enero de 1997 a las 12,00 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3112-000-17-0619-94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de febrero de 1997 a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de abril de 1997 a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la

misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor**

—Finca número 32.185: Terreno con algunos árboles, sito en La Hoya, diputación de La Aljorra, Cartagena, con una superficie de 35 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al folio 111, del libro 410, de la Sección 3.ª

—Finca número 19.860: Vivienda en planta primera, tipo B, encuadrada en un edificio ubicado en la Avenida Emilio Castelar, 86, carretera de San Pedro a Lo Pagán. Superficie: 110,11 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, folio 145, libro 266 de Pinatar.

—Finca número 22.844: Planta semisótano sin distribución, en la calle Gibraltar, de Lo Pagán, San Pedro del Pinatar, en Villamanitos, haciendo chaflán a la calle Crucero Baleares, por donde tiene acceso el edificio denominado San José. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, al folio 125, del libro 323 de Pinatar.

Valor:

—Finca número 32.185: 5.000.000 de pesetas.  
—Finca número 19.860: 10.000.000 de pesetas.  
—Finca número 22.844: 3.000.000 de pesetas.  
Total: 18.000.000 de pesetas.

Dado en San Javier, a once de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—La Juez sustituta.—El Secretario.

Número 17125

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Procedimiento: artículo 131 L.H.  
Número: 985/94.

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 1.444.872 pesetas, y liquidación de intereses, cuyo importe asciende a la suma de 4.073.713 pesetas.

De dicha tasación de costas y liquidación de intereses se da vista a Miguel Mompeán Parra, S.A., Miguel Mompeán Parra y Asunción Lozano Toledo, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Murcia, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—El Secretario.

Número 17132

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 272/92, promovidos por el Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de Banesto, contra doña Marcelina García Peñalver, don José Antonio García Morán y su esposa doña María Peñalver Reche, en reclamación de 1.253.590 pesetas de principal, más otras 420.000 de pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 3 de marzo de 1997, a las 11 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviere resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 7 de abril de 1997, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 7 de mayo de 1997, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.<sup>a</sup>—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3.056-17-272/92).

4.<sup>a</sup>—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.<sup>a</sup>—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup>—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose

se que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.<sup>a</sup>—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8.<sup>a</sup>—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio de los demandados, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en el mismo este edicto servirá igualmente para notificación a los demandados del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

**Bienes objeto de subasta:**

Urbana.—Uno. Dos cincuenta y nueve avas partes de un sótano destinado a garajes y trasteros, del edificio denominado "Carlos III", en calle Carlos III, de Cartagena. Su acceso se hace a través de un rampa por la calle Carlos III. La finca se concreta en el aparcamiento número 3, que se saca a folio independiente de la finca 20.467, inscripción 1.<sup>a</sup>, folio 141, libro 194, de San Antón. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena en el libro 253, folio 90, sección San Antón, finca 20.467. Valor: 800.000 pesetas.

Urbana.—Número 18. Piso vivienda segundo en alto, tipo B, puerta letra B, del portal número 2 del edificio Carlos III, sito en la calle Carlos III, en Cartagena. Ocupa una superficie construida de 113 metros y útil de 90 metros. Linda al Sur con calle Carlos III. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, libro 196, folio 1, sección San Antón, finca número 20.501.

Valor: 6.400.000 pesetas.

Total: 7.200.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 6 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretario.

Número 17133

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE ALMERÍA**

E D I C T O

Don Francisco de Asís Molina Crespo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 259 de 1991-J, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja Rural de Almería, S.C.A.C.L., representado por el Procurador don Ángel Vizcaíno Martínez, contra don Victoriano Ruiz Artero, don Juan Ruiz Ruiz y doña María Concepción Artero García, sobre reclamación de la cantidad de dos millones ciento seis mil seiscientos cincuenta pesetas de principal y un millón pesetas

para intereses y costas; en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez para el supuesto de que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días los bienes embargados al indicado deudor que más abajo se detallan. Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Gerona, número 14-1.<sup>a</sup>, planta, de esta capital, a las doce horas, en las fechas siguientes:

Primera subasta: 14 de febrero de 1997.

Segunda subasta: 12 de marzo de 1997.

Tercera subasta: 9 de abril de 1997.

Se hace constar que si, por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día fijado, se trasladará el acto al siguiente día hábil y a la misma hora.

### Condiciones:

Primera.—Tipo de las subastas: La valoración pericial de los bienes, que se indica expresamente al final de la descripción de cada uno de ellos, para la primera; el 75% de la cifra anterior para la segunda, y sin sujeción a tip, la tercera. En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán los licitadores presentar el resguardo que acredite tener consignada en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierto con el número 233 en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del tipo de la venta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante si concurriera. En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en un 20%, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Estas cantidades, a excepción de la del rematante, se devolverán a los postores, salvo que el acreedor, con la conformidad de los licitadores, inste que se queden en depósito para que si el adjudicatario no cumple su obligación de pago del precio total, pueda aprobarse el remate a favor del que le siga.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que contendrán, además, el resguardo de haber efectuado la consignación de la cantidad señalada en la condición precedente e igualmente contendrá la aceptación expresa de las condiciones 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> de este edicto, sin cuyos requisitos no se tendrán en cuenta al efectuar la apertura de la plica.

Cuarta.—Sólo el ejecutante, si concurriera, podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; lo que se efectuará ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador deberá conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Sin perjuicio de que se notifique al deudor el señalamiento de las subastas, este edicto servirá de notificación para él y para cualquier poseedor registral y no registral.

### Bienes objeto de subasta:

—Rústica.—Nuda propiedad de un trozo de tierra de riego, sito en la diputación del Campillo, del término de Lorca, de cabida 55,8990 áreas.

Inscrita al tomo 1.310, folio 35, finca número 26.673 del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Tasada pericialmente en 1.000.000 de pesetas.

—Rústica.—Nuda propiedad de un trozo de tierra de secano en la diputación de Torrecilla, en el término de Lorca, de cabida 83,3885 áreas.

Inscrita al libro 1.545, tomo 1.820, folio 141, finca número 25.704 del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Tasada pericialmente en 800.000 pesetas.

—Rústica.—Nuda propiedad de tierra de secano en la diputación de Torrecilla, del término de Lorca, de cabida 1,90653 hectáreas.

Inscrita al libro 1.545, tomo 1.820, folio 139, finca número 25.702 del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Tasada la nuda propiedad en 1.900.000 pesetas.

—Rústica.—Derecho de la nuda propiedad de una parte de hacienda, radicante en la diputación de Esparragal, del término de Puerto Lumbreras, con casa cortijo con un solar y tierra de secano con beneficio de aguas turbias que la toma de la Rambla de Béjar, con árboles, palas, horno de pan cocer y mitad del pozo, de cabida 4,894816 hectáreas.

Inscrita al libro 14, tomo 2.047, folio 155, finca número 2.344-P del Registro de la Propiedad número Dos de Lorca.

Tasado el derecho de nuda propiedad en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 30 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, Francisco de Asís Molina Crespo.—El Secretario.

Número 17093

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.196/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banesto Leasing Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., contra Mobipal, S.L., en persona legal representante y José Palazón Tomás, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de enero de 1997, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a los demandados que se encuentran en paradero desconocido.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de febrero de 1997, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de marzo de 1997, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

Vehículo. Turismo marca Audi, modelo 100, 2.3 INY, matrícula MU-4924-AU. Tasado a efectos de subasta en un millón trescientas mil (1.300.000) pesetas.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1996.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 17094

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 196/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banca Catalana, S.A., contra Ramón Sánchez Sabater, María de las Nieves Sabater Rodríguez, Antonio Molina Sánchez y Josefa Sánchez Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de marzo de 1997, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de abril de 1997, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de junio de 1997, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

Urbana.—Cincuenta y seis, dúplex 19, situado en calle salón-dos del bloque III del término municipal de Pilar de la Horadada y en las calles Levante, esquina a calle Pío XII, con una superficie construida de 78 metros cuadrados, distribuidos en: salón, tres dormitorios, cocina, despensa, baño y aseo, más un jardín a su frente y un patio a su fondo que miden respectivamente veinte metros cuadrados. Finca registral número 6.509. Valorada en 5.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 11 de noviembre de 1996.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 17096

### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA**

#### **EDICTO**

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 177/96, se tramita procedimiento judicial al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Antonio Nicolás Navarro y María del Carmen Marín Zambudio, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de marzo de 1997, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número

3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de abril de 1997, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de mayo de 1997, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

Urbana. Nueve. Vivienda letra H, en planta primera, sin contar la baja ni semisótano, de un edificio en Beniel, con fachadas a la calle Caudillo, número 11 y calle Transformador, sin número. Acceso por escalera segunda. Superficie útil, ochenta y un metros, sesenta y seis decímetros cuadrados, y total construida, ciento cinco metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados. Distribuida en varias habitaciones y servicios. Linda: derecha entrando, patio de luces, Crisanto Sevilla Terrer y pasillo de distribución de esta escalera y planta; izquierda, calle Transformador; fondo, vivienda letra G en esta planta de escalera primera, y frente, patio de luces, escalera general de acceso, pasillo de distribución de esta escalera y planta y vivienda letra I de esta escalera y planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, sección Beniel, libro 72, folio 87, finca 5.248, inscripción 1. Valorada a efectos de subasta en 4.475.000 pesetas.

El tipo de la primera subasta es 4.475.000 pesetas.

Dado en Murcia a 16 de noviembre de 1996.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 17151

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 32-33/95, ejecución 173/95 se han dictado dos autos de aclaración de fecha 25 de noviembre de 1996, de la sentencia n.º 150/95, dictada por este Juzgado, cuyos encabezamiento y parte dispositivas, copiados literalmente, dicen:

En Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Y parte dispositiva; Que debo aclarar y aclaro la parte dispositiva del auto de 26 de abril de 1996, y así, en donde dice: 887.670 pesetas, en concepto de principal reclamado; debe decir: 1.460.429 pesetas.

Y parte dispositiva: Que debo aclarar y aclaro la parte dispositiva del auto de 20 de octubre de 1996, y así, en donde dice: 887.670 pesetas en concepto de principal reclamado; debe decir: 1.460.429 pesetas.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones n.º 3069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y «al tiempo de interponer el recurso», el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Prince D. Azov e Ibérica, S.A., domiciliada últimamente en carretera de Jimenado, Km. 2 de Torre Pacheco, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 26 de noviembre de 1996.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 17152

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 32-33/95, se han dictado auto de aclaración de la sentencia n.º 150/95, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: En la ciudad de Murcia a 21 de noviembre de 1996. Y parte dispositiva; vistos los preceptos anteriormente citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S.<sup>a</sup>, ante mí, la Secretaria, dijo: Que debo aclarar y aclaro la sentencia dictada en los presentes autos en los siguientes sentidos:

1) El actor, don Balbino Alcaraz Cervera, tiene como número de identificación fiscal y D.N.I. 22.923.734-W, y no el que consta en la sentencia.

2) Que el salario diario de don Balbino Alcaraz Cervera a efectos de trámite es el de 5.643 pesetas. Y que la indemnización por despido correcta que corresponde al referido actor es la de 434.511 pesetas.

3) Que la indemnización que ha de corresponder a la actora doña Lucie Martínez Mayor es la de 352.070 pesetas y no la que figura en la sentencia.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones n.º 3069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y «al tiempo de interponer el recurso», el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Prince D. Azov e Ibérica, S.A., domiciliada últimamente en carretera de Jimenado, Km. 2, de Torre Pacheco, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 22 de noviembre de 1996.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 17127

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

**EDICTO**

Doña Aurora López Pinar, Juez sustituta de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 521/94 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Antonio Castillo Jorquera y Valentina Soto Martínez en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de febrero de 1997 a las 12.30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3112-000-18-0521-94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de marzo de 1997 a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de abril de 1997 a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**Bienes que se sacan a subasta**

Treinta y dos.—Vivienda en planta baja, cubierta de tejado, señalado con el número treinta y siete de la calle Saavedra Fajardo, con una superficie construida de sesenta y dos metros cuadrados y un patio que mide treinta y cuatro metros cuadrados. Está distribuida en aseó, cocina, comedor-estar, tres dormitorios y patio con gallinero y cochiqueras. Linda: al frente, con la calle de su situación; derecha entrando, vivienda número diecinueve de la propia calle; izquierda, vivienda número 15 de la misma calle, y fondo, vivienda número 18 de la calle Ramón y Cajal.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, al libro 334 de Pacheco, folio 111 vuelto, finca número 23.720, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 5.726.952 pesetas.

Dado en San Javier, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Juez sustituta.—El Secretario.

Número 17187

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra 439/1995 a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa contra López Gutiérrez Hermanos, y Compañía, S.R.C., Darío López Gutiérrez de la Vega, Amalia López Gutiérrez de la Vega, Concepción López Gutiérrez de la Vega y María Paz López Gutiérrez de la Vega, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha emplazar a la Mercantil Sociedad López Gutiérrez Hermanos y Compañía S.R.C. cuyo último domicilio conocido fue en calle Sagasta, número 41, de Cartagena, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda interpuesta en su contra de rescisión de convenio y declaración de quiebra, con los apercibimientos de ley.

Dado en Cartagena, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 17147

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 968/95, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 74/96, formulada por los trabajadores Rafael Francés Márquez y otros, contra la empresa Defilms, S.A., en reclamación de cantidad 740.141 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente 300.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

**Lote único:**

Cuatro furgonetas Peugeot 205 XAD, matrícula de MU-6969-X; MU-6442-Z; MU-9431-AF y MU-9432-AF.

Una furgoneta Opel-Corsa Van 1.5 D, matrícula de MU-0964-AS.

Valorados en 1.385.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 3 de febrero de 1997, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 3 de marzo de 1997 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 2 de abril de 1997, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de este Juzgado, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta

la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. De esta facultad sólo podrá hacer uso el ejecutante.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la empresa demandada.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, sirva la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia a 27 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

Número 17148

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 686/93, en reclamación de despido, hoy en ejecución de sentencia número 14/94, formulada por los trabajadores Ana Rosa Pellicer Peláez, contra la empresa Discogarden Snoopy, S.L., en reclamación de cantidad 50.000 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente 25.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

**Lote único:**

Finca número 2.249-N, libro 117, tomo 3.109, del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco. Un trozo de tierra de riego de la acequia del Raal Viejo, en término de Murcia, partido del Raal, de cabida 26 áreas y 22 centiáreas (Discogarden Snoopy, S.L.). Valorado en 850.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 29 de enero de 1997, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 28 de febrero de 1997 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 26 de marzo de 1997, a la misma hora, que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de este Juzgado, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. Esta facultad sólo podrá ejercitarla la parte actora.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho exigir ninguno otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C., entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, sirva la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia a 21 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

Número 17149

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE ALICANTE**

**EDICTO**

Doña Encarnación Caturla Juan, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.008/96, se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de Salvador Fernández Hernández, contra Mamian, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el juicio, el día 18 de diciembre de 1996, a las 10,50 horas e ignorándose el actual paradero de Mamian, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Alcantarilla, calle Alcalde Juan Antonio López, 5, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho. Con la advertencia que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revertir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según artículo 50 L. P. Laboral.

Dado en Alicante a 20 de noviembre de 1996.—La Magistrada, Encarnación Caturla Juan.—El Secretario.

Número 17374

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

**Cédula de notificación y requerimiento**

En este Juzgado se tramita procedimiento de Ley 2 de diciembre de 1872, bajo el número de autos 254/1990, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por la Procuradora doña María Rosa García González, contra Inmobiliaria Beransa, S.A., en los que por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente edicto a fin de requerir de pago a Inmobiliaria Beransa, S.A., a fin de que en término de diez días satisfaga a la actora las cantidades reclamadas que ascienden a 12.858.139 pesetas, dado su ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de requerimiento expido el presente edicto en Madrid a 19 de noviembre de 1996.—El Secretario.

Número 17107

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE TOTANA**

**EDICTO**

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 26/94 a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra Proguima, S.A., sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por tercera vez, la finca que al final se describirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de mayo de 1997 y 11 de sus horas, sin sujeción a tipo, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que la misma fuese festiva.

Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueran hallados en su domicilio, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Primero: El tipo de subasta al objeto de consignación del veinte por ciento para participar en la subasta será el fijado para la segunda, es decir, el 75 por ciento del pactado en la escritura de préstamo.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Todo licitador puede participar en calidad de ceder el remate a tercero.

**Bienes objeto de la subasta:**

Finca: En el paraje de Las Pedreras y Llanicos, diputación de Leibar, término de Mazarrón, suerte de tierra secoano con algunas higueras y almendros, de caber 28 fanegas, equivalentes a 18 hectáreas, 78 áreas y 24 centiáreas. Linda: Este, María Almentero y Garullón; Sur, el

loto del Barranco del Infierno; Oeste, Francisco Pérez Campillo; Norte, Encarnación Campillo Acosta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 10.308, tomo 781, libro 169, folio 112.

Tasada en la escritura de hipoteca en 26.280.000 pesetas.

Dado en Totana a 12 de noviembre de 1996.— La Secretario, Asunción Castaño Penalva.

Número 17106

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE TOTANA**

**EDICTO**

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 193/92, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra don Fulgencio Díaz Conesa y otros, en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 97.132 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. La sentencia en su parte dispositiva en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que con estimación de la demanda planteada por la representación procesal del Banco Español de Crédito, S.A., debo condenar y condeno a don Manuel Cánovas Carrasco, a doña Cecilia Díaz Velasco, a don Fulgencio Díaz Conesa y a doña Dolores Velasco Belchí a que abonen a la parte actora, tan pronto sea firme esta sentencia, la cantidad de 97.132 pesetas, más intereses legales de dicha cifra desde la interposición de la demanda, elevados en dos puntos desde la fecha de la presente resolución y al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes días hábiles a su notificación en la forma prevista en el artículo 62.1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con los artículos 733 y siguientes de la L.E.C., en su nueva redacción dada por la Ley 10/92, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia.

Archívese la presente resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a 12 de noviembre de 1996.— La Secretaria, Asunción Castaño Penalva.

Número 17108

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

**Cédula de notificación y emplazamiento**

En autos de juicio de cognición seguidos al número 622/95 a instancia de Josefa Sánchez Sabate, Manuel Sánchez Sabate, Antonio Sánchez Sabate y Alejandro Sánchez Sabate, contra Jesús Torrecillas, S.L., en su legal representante sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Juez doña Yolanda Pérez Vega.

En Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

El escrito presentado por la Procuradora Sra. Belda González, únase a los autos de su razón. Como en el mismo se solicita, emplácese por edictos a la mercantil demandada Jesús Torrecillas, S.L., en la persona de su legal representante para que en el plazo improrrogable de nueve días se persone en los autos, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo se seguirá el juicio en rebeldía, notificándole las sucesivas diligencias en los estrados del Juzgado.

Lo acuerda y firma, S.S.<sup>a</sup>; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Jesús Torrecillas, S.L., en su legal representante, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a 19 de noviembre de 1996.— El Secretario.

Número 17105

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Don Manuel Ángel de las Heras García, Juez sustituto en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 9/94-JM, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, contra otros y don Reinaldo Romero Sánchez y doña Carmen Rodríguez Paredes, ambos actualmente en paradero desconocido, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

**Sentencia**

En Molina de Segura a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por doña María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia número Uno de esta Villa los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 9/94-JM, por demanda de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representada por el Procurador Sra. Ortuño, contra Exclusivas Cobaco, S.L., don Manuel Romero Sánchez, doña Carmen Nicolás Caballero, don Reinaldo Romero Sánchez y doña Carmen Rodríguez Paredes, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

**Fallo**

Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados exclusivas Cobaco, S.L., don Manuel Romero Sánchez, doña Carmen Nicolás Caballero, don Reinaldo Romero Sánchez y doña Carmen Rodríguez Paredes, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago al actor de la cantidad de cuatro millones ciento sesenta y dos mil ochocientos cuarenta pesetas, por importe del principal reclamados y los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda; condenándoles, además, a las costas del juicio, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificarán en los Estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— María José Sanz Alcázar.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación personal a los demandados don Reinaldo Romero Sánchez y doña Carmen Rodríguez Paredes, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura a 10 de septiembre de 1996.— El Juez.— La Secretaria.

Número 17136

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en el expediente promovido por el Procurador Sr. Alonso Poncela, en nombre y representación de Cooperativa de Seguridad Cartagena, Sociedad Cooperativa Limitada (COSECAR), dedicada al servicio de seguridad y vigilancia, con domicilio en Centro Comercial Castillitos, n.º 2, Los Dolores, Cartagena, que se sigue ante este Juzgado con el n.º 282/96, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada empresa, nombrándose como Interventor al acreedor Delegación de Hacienda de Cartagena.

Dado en Cartagena a 23 de octubre de 1996.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 133 de 1996, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Mercantil Internacional Business Machines, S.A., representado por el Procurador señor Frías Costa contra Marín Garre Industrial, Avelino Marín López y Francisca Orenes Nicolás, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 30 de enero de 1997 a las 11 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 3 de marzo de 1997 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 10 de abril de 1997, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

**Condiciones**

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 26.827.380 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Finca objeto de subasta:**

Rústica.—Trozo de terreno sito en Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie de dos hectáreas sesenta y ocho áreas, veintisiete centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con tierra que fue de los herederos de Nicolás Rodríguez; por el Oeste, con otra que fue de Fernando Villasante, boquera por medio; por el Sur, con la autovía de Cartagena a La Manga, y por el Este, con tierra que fue de los herederos de Francisco Martínez.

Título: Es parte de otra de mayor cabida, que adquirieron don Avelino Marín López y su esposa doña Francisca Orenes Nicolás, a don José Hernández Montero, en escritura de fecha 31 de enero de 1977, ante el Notario de La Unión, don Miguel Cuevas Cuevas, y segregada posteriormente, mediante escritura otorgada el 8 de junio de 1994, ante el Notario de Cartagena, don Miguel Ángel Cuevas Aldasoro, al número 1.852 de su protocolo.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo, de La Unión (Murcia), al tomo 824, libro 390, sección 1.<sup>a</sup>, folio 15.806, finca número 34.650.

Cargas: La finca descrita se encuentra libre de cargas y gravámenes según se manifiesta don Avelino Marín López.

Situación: También manifiesta que está libre de arrendamientos, colonos, aparceros y ocupantes.

Cartagena, a 7 de noviembre de 1996.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 17100

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 L.H. número 570/96, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra Abdelhafid Benjelloun y Victoria Herrera Escobar, en reclamación de 2.175.612 pesetas de principal y otras 1.087.806 pesetas para gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 18 de febrero de 1997; para la celebración de la segunda, el día 18 de marzo de 1997, y para la celebración de la tercera, el día 18 de abril de 1997, todas a las 13 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

**Condiciones:**

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados a quienes no pudiese hacerse personalmente.

**Bienes objeto de subasta:**

Finca sita en Alcantarilla, edificio calle Cervantes, s/n., vivienda situada en la planta tercera; tiene una su-

perficie construida de 82 metros y 50 decímetros cuadrados y útil de 61,24 metros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, comedor-estar, pasillo, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza solana.

Finca número 9.931-N, libro 204, tomo 240, de Alcantarilla, inscripción 4.ª, Registro de la Propiedad de Murcia número Tres.

Valoración: 5.000.0000 de pesetas.

Murcia a 18 de noviembre de 1996.—La Secretaria.

Número 17101

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 L.H., bajo el número 600/96, seguido a instancia de Banco Hipotecario de España, contra Marín Garre Industrial, S.A., en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 7 de febrero de 1997, a las 12,30 horas; para la celebración de la segunda, el día 7 de marzo de 1997, a las 12,30 horas, y para la celebración de la tercera, el día 7 de abril de 1997, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

**Condiciones:**

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente edicto de notificación a los demandados, en caso de tener domicilio desconocido.

#### Bienes objeto de subasta:

Finca número 14.095, sección 8.<sup>a</sup>, libro 207, folio 177. Solar sito en término de Murcia, partido de San Benito y paraje de la Torre de los Morenos, de seiscientos nueve metros cuadrados de extensión superficial, que linda, Norte, tierra de don Manuel Díaz Mompeán, don Antonio Franco, regadera por medio; Sur, camino de los Morenos; Este y Oeste, fincas de la mercantil AR y CO, S.L.

Dentro del perímetro de dicho solar existe la siguiente edificación:

Vivienda unifamiliar, compuesta de tres plantas, unidas entre sí por escalera interior, la primera planta o planta de semisótano, se destina a garaje, sin distribución interior alguna y ocupa una superficie construida de ciento trece metros y noventa decímetros cuadrados y útil de ciento un metros y doce decímetros cuadrados la planta segunda, o planta de tierra, se compone de varias habitaciones y servicios. Tiene una superficie construida de ciento siete metros y ochenta y seis decímetros cuadrados y útil de cien metros y once decímetros cuadrados y la planta tercera o primera lata sobre la baja, se compone de varias habitaciones y servicios y tiene una superficie construida de ciento diez metros y setenta y seis decímetros cuadrados y útil de ciento seis metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, cubierta por tejado.

Valorada a efectos de subasta en 27.972.000 pesetas.

En Murcia a 19 de noviembre de 1996.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 17129

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

#### EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 49/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Alicante, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra María del Carmen Martín Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de febrero, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-000-18-0049-96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de abril, a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de mayo, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastas.

#### Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda tipo dúplex, sita en término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Cuarteros, con fachada a la calle Río Nilo. Tiene una superficie construida en planta baja de 34 metros cuadrados, 12 decímetros cuadrados y planta alta de 33 metros cuadrados, 38 decímetros cuadrados. Tiene un patio que ocupa una superficie de 13 metros cuadrados y un jardín y zona de aparcamiento que ocupan una superficie de 19 metros cuadrados, 13 decímetros cuadrados.

Inscripción: Libro 238 de Pinatar, folio 58, finca número 17.605.

Tipo de subasta: 14.200.000 pesetas.

Dado en San Javier a 14 de noviembre de 1996.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 17111

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE ALICANTE**

**E D I C T O**

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Alicante.

Hago saber: En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Alicante, en autos de juicio ejecutivo número 63 A/92, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señor Manzanaro Salines contra Mualsa, S.A., Miguel Navarro Ortega, Carmen Alcaraz Cabrera, Francisco Sánchez Grima, Marai Fernández Faucón y Rosario Josefa Vázquez Gregorio, por el presente y dado el ignorado paradero de los demandados, se les requiere a ustedes para que en el plazo de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Igualmente se les notifica que por la parte actora se designó para el avalúo de dichos bienes al perito José María Buyo Couto, y ello a fin de que en el término de segundo día nombren otro por su parte, apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrá por conformes con el designado.

Dado en Alicante, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial.

Número 17112

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

**E D I C T O**

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación de la Secretaría que me refrenda se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 114/95, a instancias de doña Antonia Molina Molina, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria formada por sus hijos, contra don Alfonso Ruiz Agudo, don Diego Ruiz Agudo, doña Antonia Ruiz Agudo y contra la herencia yacente de don Antonio Ruiz López, éstos en paradero desconocido y en situación procesal de rebeldía, habiéndose dictado en fecha 29 de abril del corriente año, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

**Fallo**

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por la representación procesal de doña Antonia Molina Molina, quien actúa por sí y en representación de la comunidad hereditaria formada por sus hijos, contra la herencia yacente de don Antonio Ruiz López, don Alfonso Ruiz Agudo, don Diego Ruiz Agudo y doña Antonia Ruiz Agudo, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la parte actora la cantidad de 305.000 pesetas, más los intereses de la misma desde el 24 de mayo de 1993 y hasta el completo pago de la deuda, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución en forma legal a las partes.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la herencia yacente de don Antonio Ruiz López, desconocidos, expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz, a treinta de abril de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—La Secretaria.

Número 17116

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, al número 1.029/94, a instancia de don Patricio Morales de Haro, representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, contra don Pedro Hernández Puche, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, y contra doña María Isabel Carpena Guillén, don Miguel Torrico González y doña Adela Muñoz Cárceles, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié en nombre y representación de don Patricio Morales de Haro, contra don Pedro Hernández Puche, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y contra doña María Isabel Carpena Guillén, don Miguel Torrico Gómez y doña Adela Muñoz Cárceles, debo declarar y declaro resuelto el contrato de permuta suscrito entre las partes de fecha ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos debiendo condenar a los demandados a devolver las prestaciones recibidas con causa en dicho contrato consistentes en: 1.º, la cantidad de dos millones novecientos ochenta mil pesetas -2.980.000 pesetas-, 2.º, trozo de terreno de 200 metros cuadrados de superficie, mitad indivisa de un centro de transformación de energía eléctrica y parcela de 700 metros cuadrados identificados en el fundamento jurídico quinto. Asimismo debo declarar y declaro resueltas las ventas realizadas otorgadas como contraprestación del contrato de permuta acordando la cancelación de las correspondientes inscripciones en el Registro de la Propiedad, absolviendo a los demandados del pago de intereses legales de demora, con expresa imposición de costas a los demandados por partes iguales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial y en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Miguel Torrico Gómez por encontrarse en ignorado paradero se expide el presente para su publicación.

Dado en Murcia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—El Secretario.

Número 17114

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 39/96 a instancia de Banco del Comercio, S.A., representado por la Procuradora señora doña Carmen Rosagro Sánchez, contra doña Carmen Viñegla López (y contra su cónyuge, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y contra don Andrés Viñegla Almazán y doña Leonor López Robles, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de las propiedades de los demandados, doña Carmen Viñegla López, don Andrés Viñegla Almazán y doña Leonor López Robles, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco del Comercio, S.A., de la cantidad principal de 142.514 pesetas, intereses al 14.75% anual pactado desde el 23 de noviembre de 1995, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados arriba expresados, por desconocerse su actual domicilio, expido y firmo el presente en Murcia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 17118

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

**EDICTO**

Don Miguel Caballero Berna, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 220/94 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En San Javier, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

El señor don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez en provisión temporal de Primera Instancia número Uno de San Javier y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquí y de otra como deman-

dados don Antonio Pérez Punzano e Inés Garrido Alarcón, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

**Fallo**

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Antonio Pérez Punzano e Inés Garrido Alarcón hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de novecientos setenta y dos mil setecientos quince de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados don Antonio Pérez Punzano e Inés Garrido Alarcón se expide la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

En San Javier, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 17115

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Procedimiento: juicio ejecutivo.  
Número: 877/95.

**Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado Servicios y Accesorios de Montajes, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: ochocientos ochenta y nueve mil novecientas cuarenta y siete pesetas.

Intereses, gastos y costas: cuatrocientas mil pesetas.

En Murcia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 17122

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 750/94, a instancia de Provemusa, representada por el Procurador señor Jiménez Martínez contra Juan Alarcón Cava y otros, representado por el Procurador señor Carles Cano, en reclamación de 3.500.000 pesetas de principal, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 26 de febrero de 1997; para la celebración de la segunda, el día 26 de marzo de 1997, y para la celebración de la tercera, el día 25 de abril de 1997. Todas se celebrarán a las 11.00 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

**Condiciones**

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

**Bienes objeto de subasta**

—Inscripción Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, registral número 12.613-8, libro 215, tomo 255, folio 29, del Ayuntamiento de Alcantarilla. Valorada en 1.100.000 pesetas.

—Inscripción Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, registral número 12.623 libro y tomo 160, folio 141 del Ayuntamiento de Alcantarilla. Valorada en 6.700.000 pesetas.

En Murcia, a 14 de noviembre de 1996.—La Secretaria.

Número 17120

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

E D I C T O

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 332/95 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de PSA Credit España, S.A., Entidad de Financiación, contra Pedro de la Cruz Miralles, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 3 de enero de 1997 a las 12,30 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3112-000-15-0332-95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de febrero de 1997 a las 12,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de abril de 1997 a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Vehículo marca Citroën, modelo ZX, 1.4 Flash, matrícula MU-0815-BF. Valorado en 855.000 pesetas.

Dado en San Javier, a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis.—La Juez.—El Secretario.

Número 17123

#### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

#### **EDICTO**

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 410/95 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., contra Pedro Antonio Giménez Peñalver, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de enero de 1997 a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3112-000-15-0410-95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de febrero de 1997 a las 11,30 horas, sir-

viendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de marzo de 1997 a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación al demandado si no puede ser notificado en la forma ordinaria.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Vehículo turismo marca Citroën, modelo Xantia 1.9 TDX, matrícula MU-2246-BH. Valorado en 1.900.000 pesetas.

Dado en San Javier, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Juez.—El Secretario.

Número 17124

#### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

#### **EDICTO**

Procedimiento: juicio ejecutivo.

Número: 200/96.

De: Hispamer Leasing, S.A.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Alcan-Motor, S.A., Francisco Pastor Prolongo y Juan Enrique Navarro Díaz.

#### **Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados don Francisco Pastor Prolongo y Juan Enrique Navarro Díaz, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: doscientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y ocho pesetas.

Intereses, gastos y costas: ciento cincuenta mil pesetas.

En Murcia, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 17274

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Tomás Ballesteros Piqueras, en nombre y representación de Antonio Quiles Talavera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre expediente 30-04-9600356.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.518/96.

Dado en Murcia a 16 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17275

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Antonio Fernández Palomo, en nombre y representación de Transportes Carrascosa Hermanos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre expediente sancionador S-4878/1992.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.418/96.

Dado en Murcia a 16 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17135

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 88/96, seguidos en este Juzgado a instancias de Ginés Huertas Cervantes, S.A., contra Bernardino Fernández Fernández, se notifica al referido demandado la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Sr. don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado con el número 88/96, entre partes: de una, como demandante, Ginés Huertas Cervantes, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, y de otra, como demandado, don Bernardino Fernández Fernández, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, y

**Fallo:**

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de la mercantil Ginés Huertas Cervantes, S.A., debo condenar y condeno al demandado, don Bernardino Fernández Fernández, y a su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a pagar a la actora la cantidad de 129.154 pesetas de principal, más los intereses legales correspondientes y las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Bernardino Fernández Fernández, expido y libro el presente en Cartagena a 18 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 17130

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

**Cédula de notificación**

Número: 103/96.

Procedimiento: Menor cuantía.

De Caja Rural de Almería.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra Caja de Ahorros de Murcia, Kendo Electronics, S.L., José Guillermo Martínez Sánchez y Antonia Tendero García.

Procurador: Tomás Muñoz Sánchez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**Sentencia:**

En Murcia a 13 de septiembre de 1996.

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de tercería de menor derecho, tramitados en este Juzgado con el número 103/96, a instancias de la mercantil Caja Rural de Almería, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y defendido por el Letrado Sr. Cascales Peñalver, contra la sociedad Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, bajo la dirección del Letrado don Pedro Campos Gil y contra don José Guillermo Martínez Sánchez, doña Antonia Tendero García y la mercantil Kendo Electronics, S.L., todos ellos declarados en rebeldía.

**Fallo:**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de la mercantil Caja Rural de Almería, S.A., debo declarar y declaro preferente el crédito derivado de la póliza de contrato mercantil suscrita con la Caja Rural de Almería, de fecha 16 de agosto de 1991, frente al representado por el título ostentado por Caja de Ahorros de Murcia, S.A., procediendo se haga entrega, si fuere el caso, del importe que en su día pueda obtenerse en subasta de los bienes embargados en los autos de procedimiento número 373/93, seguido en este Juzgado, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad importe del principal, intereses y costas; condenando a todos y cada uno de los demandados en este juicio a que pasen por lo anteriormente dispuesto. Todo ello sin expresa imposición de costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Kendo Electronics, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 12 de noviembre de 1996.—El Secretario.

Número 17131

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 259/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Francisco Franco Micol, doña Mónica Bastida Martínez, don Francisco Franco Galera y doña Julia Micol Martínez, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 890.778 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los cuales por proveído de esta fecha se ha acordado decretar el embargo de bienes de los demandados, a los dos primeros los saldos existentes en cualquier tipo de cuenta abierta en la entidad Caja de Ahorros del Mediterráneo y a los dos últimos la finca registral número 11.055, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, para cubrir las cantidades que se reclaman y citarlos de remate a fin de que en el plazo de nueve días se personen en los autos por medio del Procurador, previniéndoles, que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Murcia a 12 de noviembre de 1996.—La Secretaria.

Número 17134

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo otros títulos número 321/1996, instados por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco de Valencia, S.A., por medio del presente se le cita de remate al demandado herencia yacente y demás herederos desconocidos de don Damián Roche Vidal, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, pueda oponerse a la ejecución despachada, habiéndose practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, personándose en los autos en legal forma mediante Abogado y Procurador, a cuyo fin obran a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y los documentos presentados, previniéndole que en caso de no hacerlo, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

En Cartagena a 15 de noviembre de 1996.—El Secretario Judicial.

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN YECLA

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 65/96, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por la Procuradora doña Concepción Martínez Polo, contra don Juan Carlos Tecles Requena y doña María Josefa Sánchez Sánchez, en reclamación de 321.343 pesetas de principal, más 200.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 4 de febrero de 1997, para la primera; 5 de marzo de 1997, para la segunda, y 9 de abril de 1997, para la tercera; todas ellas a las 13'30 horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores y bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup>— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda subasta, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup>— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.<sup>a</sup>— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.<sup>a</sup>— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.<sup>a</sup>— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.<sup>a</sup>— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.<sup>a</sup>— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

### Bienes objeto de la subasta:

1.—Vehículo marca Renault, modelo 19 Adaggio, matrícula AB-5982-O.

Valor a efectos de subasta: 1.676.000 pesetas.

Dado en Yecla a 12 de noviembre de 1996.—La Secretario, Elena Ortega Córdoba.

Número 17146

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

### EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 429/94, a instancia del Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Vicente Zamora Navarro y Carmen Nortes Moreno.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 10 de enero de 1997 y hora de las diez, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 20.000.000 de pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 10 de febrero de 1997 y hora de las diez, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 10 de marzo de 1997, a la misma hora que las anteriores.

### Condiciones:

1.<sup>a</sup>) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de veinte millones de pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018042994, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la 3.ª subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subastas fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

**Finca objeto de subasta:**

Edificio sito en el paraje de Los Dolores, término municipal de Cartagena de dos plantas; la baja contiene un local destinado a almacén, con una superficie construida de ciento cuatro metros, que es la total superficie del solar; está destinada a vivienda, compuesta por paso, comedor-estar cocina, despensa, paso, tres dormitorios, baño y terraza; tiene una superficie útil de setenta y ocho metros, dieciséis decímetros cuadrados y construida de noventa metros noventa y siete decímetros cuadrados. La superficie no construida en planta alta se destina a terraza. Todo ello como una sola finca. Linda: al Norte o frente calle Priorato; Sur, Pedro Tudela; Este, Pedro Otón, y al Oeste, más de donde se segregó el almacén. Inscrita al Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, tomo 2.436, libro 830, sección 3.ª, folio 90, finca 53.531, inscripción 3.ª.

En Cartagena a 7 de noviembre de 1996.—El Juez.—El Secretario.

María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de menor cuantía 546/94-L, instados por Auxiliar Conservera, S.A., contra la mercantil Villamarín, S.A., en estado de rebeldía procesal, sobre reclamación de 36.206.851 pesetas, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

**Sentencia:**

En Molina de Segura a 4 de noviembre de 1996.

Vistos por mí, doña María Francisca Granados Asensio, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 546/94-L, a instancia del Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de la mercantil Auxiliar Conservera, S.A., asistido del Letrado don José María Cascales Peñalver, contra la mercantil Villamarín, S.A., en rebeldía.

**Fallo:**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en representación de la mercantil Auxiliar Conservera, S.A., contra la mercantil Villamarín, S.A., debo condenar y condeno a la citada demandada a pagar a la actora la cantidad de treinta y seis millones doscientas seis mil ochocientas cincuenta y una pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la acción judicial; todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, para conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio de la misma a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: María Francisca Granados. Rubricados.

Lo anteriormente transcrito, concuerda con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación de la sentencia dictada, en forma legal, a la mercantil Villamarín, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la localidad de Dos Hermanas (Sevilla), calle Velázquez, 3 y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Molina de Segura a 15 de noviembre de 1996.—La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 25/96, seguidos a instancias de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra la mercantil Estucaguas, S.L., don Ceferino Jiménez Jiménez, doña Dolores Belmonte Saura y don José María Jiménez Belmonte, en reclamación de 2.099.919 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas; en el que se ha dictado sentencia que literalmente dice así:

**Sentencia:**

En Cartagena a 15 de octubre de 1996. Vistos por mí, el Ilmo. Sr. don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 25/96, seguidos a instancias del Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra la mercantil Estucaguas, S.L., don Ceferino Jiménez Jiménez, doña Dolores Belmonte Saura y don José María Jiménez Belmonte, declarado en rebeldía, y

**Fallo:**

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Lozano Conesa, en representación de Banco Popular Español, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado la mercantil Estucaguas, S.L., don Ceferino Jiménez Jiménez, doña Dolores Belmonte Saura y don José María Jiménez Belmonte, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 2.099.919 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia al demandado la mercantil Estucaguas, S.L., expido la presente en Cartagena a 18 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 282/96, a instancia de Rosa María García María, representado por el Procurador Sr. López Mulet, contra la finca que luego se dirán propiedad de los demandados Richard James Gowar y Jennifer Holbourn Gowar, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, la mencionada finca, señalándose para la primera el día 19 de febrero y hora de las 12,30 de su mañana; para la segunda, el día 25 de marzo y hora de las 12,30 de su mañana, y para la tercera, en su caso, el día 23 de abril y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca, cuatro millones novecientas mil pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del mencionado tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

**Bienes que se subastan:**

Número veinticinco.—Vivienda unifamiliar número veinticinco. Es de tipo LH A4, de planta baja y piso. Consta de planta baja, de hall con paso de distribuidor y armarios empotrados, cocina, estar, comedor con chimenea, tres dormitorios, tres cuartos de baño, porche cubierto, garaje, jardín privado y piscina y en planta alta de es-

calera de subida desde el hall, cuarto de baño, dormitorio con vestidor, trastero y solarium. La superficie edificada en sus dos plantas es de doscientos veintitrés metros y ochenta y tres decímetros cuadrados, las de jardín privado de cuarenta y siete metros y treinta y dos decímetros cuadrados. Linda, por el frente, con senda de acceso común y por los demás vientos con zonas comunes.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de La Unión, libro 332, tomo 733, finca número 30.156-N, inscripción 2.<sup>a</sup>.

Dado en Cartagena a 4 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria Judicial.

Número 17139

### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 319/95, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía que se dirá, en los cuales se ha dictado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Cartagena a 20 de septiembre de 1996. Vistos por el Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, número 319/95, seguidos a instancia de GMAC España, S.A., dirigida por el Letrado don José Tovar García y representada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra doña Carmen Diéguez Moncada, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

#### Fallo:

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de GMAC España, S.A., debo condenar y condeno a la demandada doña Carmen Diéguez Moncada, a que satisfaga a la actora la suma de 1.524.600 pesetas que se les reclaman, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la presentación de la demanda y costas del juicio. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Indalecio Cassinello Gómez-Pardo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía y paradero desconocido doña Carmen Diéguez Moncada y esposo artículo 144 R.H., se expide el presen-

te en Cartagena a 8 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.—El Secretario.

Número 17141

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

#### EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia:

En la ciudad de Cartagena a 23 de noviembre de 1995.

El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio cognición 78/95, promovidos por Ramón Clemente López, representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y dirigido por la Letrado doña María del Carmen García Ruiz, contra Promociones La Purísima, S.L., declarada en rebeldía, y

#### Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de don Ramón Clemente López, contra "Promociones La Purísima, S.L.", declarada en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa estipulado entre las partes litigantes de fecha 21 de febrero de 1992 y debo condenar y condeno a "Promociones La Purísima, S.L.", a entregar a don Ramón Clemente López la cantidad de quinientas mil (500.000) pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, incrementados en dos puntos desde la fecha de la presente resolución, con expresa interposición de las costas procesales a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a 7 de noviembre de 1996.—El Secretario.

Número 17156

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 969/95, seguido a instancia de Juan Ballesta Galera, frente I.N.S.S., T.G.S.S., Mutua Murciana y Construcciones Prompe, S.L., sobre invalidez, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**Fallo**

Tenerles por desistido del recurso anunciado, declarando firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones y acordando su archivo sin más trámite. Cítese a la recurrente a fin de hacerle entrega del depósito de 25.000 pesetas realizado.

Notifíquese el presente auto a las partes, a las que se hará saber que contra el mismo no cabe recurso.

Así lo manda, acuerda y firma la Ilma. Sra. Magistrada doña María Dolores Nogueroles Peña del Juzgado de lo Social número Cuatro. Doy fe.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Construcciones Prompe, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 26 de noviembre de 1996.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 17157

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial de Instrucción número Seis de los de Murcia.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio faltas 197/96, en la que se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Murcia a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por lesiones en el que han sido partes: como denunciante, don Habiba Kaddouri, y como denunciado, don Tayeb Belmamoun y el Ministerio Fiscal.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a Tayeb Belmamoun de la falta de que era acusado, declarando las costas de oficio.

La presente sentencia no es firme al poderse interponer contra la misma recurso de apelación. Por ello, la parte que desee recurrirla deberá presentar, en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la sentencia, las correspondientes alegaciones, mediante escrito, firmado por Letrado, conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a don Tayeb Belmamoun, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 18 de noviembre de 1996.— El Secretario.

Número 17159

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

E D I C T O

La Ilma. Sra. doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 56/96, sobre amenazas, lesiones en agresión en los que se ha acordado la citación del denunciante y denunciado Mohamed El Adel, Tabet Abd Kadir, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

**Cédula de citación**

Por haberse acordado en resolución de fecha 7-11-96, recaída en los autos de juicio de faltas 56/96, sobre amenazas, lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a Tabet ABD Kadir, con último domicilio conocido en calle Los Antolinos, número 68, San Pedro del Pinatar, a fin de que comparezca, en calidad de denunciado, citándose igualmente a Mohamed El Adel, con D.N.I. número X-142692-D, con igual domicilio que el denunciado al acto de celebración del juicio de faltas el día 5-2-97, a las 11,30 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a 27 de noviembre de 1996.— La Juez.— El Secretario.

Número 17158

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

**Cédula de notificación de sentencia**

En el juicio de faltas 267/96, a virtud de denuncia de Policías Locales números 2.408 y 2.422, contra Rafael Muñoz Moreno y Agustín de Sanlázaro Gómez, aparece dictada la siguiente sentencia:

En Cartagena a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Visto por mí, Jacinto Arete Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio faltas 267/96, sobre falta contra el orden público, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido partes, además del Ministerio Fiscal, Rafael Muñoz Moreno y Agustín de Sanlázaro Gómez, no compareciendo al acto del juicio Rafael Muñoz Moreno, estando citado por edictos, y...

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a Rafael Muñoz Moreno como autor de una falta contra el orden público, a la pena de un mes de multa con cuota de 500 pesetas (15.000 pesetas), a abonar al contado en el plazo de 10 días desde que se le requiera, lo que se hará tan pronto sea firme la sentencia, o un día de privación en libertad por cada 1.000 pesetas impagadas en caso de insolvencia, absolviendo a Agustín Sanlázaro Gómez.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Rafael Muñoz Moreno, con D.N.I. 22.991.466, nacido el 14/2/70, en Alicante, hijo de Juan Ramón y de Amalia, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a 22 de noviembre de 1996.— El Secretario.

Número 17185

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 238/95, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra Carmen

Egea Martínez y cónyuge a los efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 2.441.945 pesetas de principal, más 1.200.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar en pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 22 de enero de 1997 y hora de las 12 de su mañana; para la segunda el día 21 de febrero y hora de las 12 de su mañana, y para la tercera el día 20 de marzo y hora de las 12 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Ángel Bruna, piso 2.º, con las condiciones siguientes:

**Condiciones de la subasta:**

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes ascendente a cuatro millones de pesetas. El tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un 25%. En tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V., oficina 0155 de esta ciudad, c/c. 3054000017238/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el 40% del tipo de la segunda. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercero.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Octavo.—En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Noveno.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

**Bienes que salen a subasta:**

Vivienda número 10, en planta segunda, de dos dormitorios, sita en Urbanización Cala Flores, parcela A-D-2, zona planta del descargador, Cabo de Palos, Cartagena, de una superficie de 58,87 metros cuadrados, valorada en 3.500.000 pesetas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Unión, número 23.782.

Bajo número 4, destinado a cuarto trastero, del conjunto urbano, contando la primera línea de pilares del edificio. Está diáfano y sin distribución interior. Valorada en 500.000 pesetas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Unión, número 23.782.

Dado en Cartagena 7 de octubre de 1996.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 17186

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 306/92, a instancia de Ginés Huertas Cervantes, S.A.L., S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra José Carrasco Hernández, Bartolomé Carrasco Aznar y esposas a los efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 1.000.000 pesetas de principal, más 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar en pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 22 de enero de 1997 y hora de las 11 de su mañana; para la segunda el día 21 de febrero y hora de las 11 de su mañana, y para la tercera el día 20 de marzo y hora de las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Ángel Bruna, piso 2.º, con las condiciones siguientes:

**Condiciones de la subasta:**

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes ascendente a cuatro millones novecientos mil pesetas. El tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un 25%. En tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V., oficina

0155 de esta ciudad, c/c. 3054000017306/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el 40% del tipo de la segunda. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercero.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Octavo.—En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Noveno.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

**Bienes que salen a subasta:**

Rústica, finca de naturaleza rústica, sita en la diputación de San Cayetano, de Torrevieja, término de Pacheco, tiene una cabida de 18.552,50 metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe una casa para morada, finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, Sección Torre Pacheco, en el libro 422, folio 209, finca número 16.478-N. Tasada en 2.575.000 pesetas.

Camión marca Pegaso, modelo 2181-60, basculante, matrícula MU-4443-S, tasado en 800.000 pesetas.

Camión marca Pegaso, modelo 2181-60, basculante, matrícula MU-4206-T, tasado en 800.000 pesetas.

Camión marca Renault, modelo D38TT300, basculante, matrícula MU-9738-T, tasado en 550.000 pesetas.

Automóvil turismo marca Seat, modelo Ibiza, Matrícula MU-4637-AG, tasado en 175.000 pesetas.

Dado en Cartagena 7 de octubre de 1996.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 17143

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 181 de 1996, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra don Rafael Serrano González y Maria Julia Navarro López, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 30 de enero de 1997, a las 12 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 3 de marzo de 1997, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 10 de abril de 1997, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

**Condiciones:**

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 6.000.000 de pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas se realizarán por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la mesa del Juzgado, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Finca objeto de subasta:**

Dos. Urbana. Vivienda en planta baja, tipo A, situada a la derecha entrando al edificio marcado con el número tres de la calle particular de la barriada de San Fulgencio, de esta ciudad, distribuido en vestíbulo, comedor, cocina, tres dormitorios, paso, aseo y patio. Tiene una superficie construida de ochenta y cinco metros, catorce decímetros cuadrados y útil de setenta y dos metros, treinta y nueve decímetros cuadrados y el patio ocupa once metros, noventa decímetros cuadrados útiles.

Inscripción. R. P. de Cartagena II, tomo 2.428, libro 431, de San Antón, folio 15, finca 19.914.

Tasada a efectos de subasta en seis millones (6.000.000) de pesetas.

Cartagena a 11 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—El Secretario.

Número 17142

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 309/96, promovido por doña Concepción Castejón Aparicio, representada por la Procuradora Sra. Abellán Rubio, contra don Eduardo Gómez Rodríguez, don Tomás Amat Tudurí, don Rafael Amat Tudurí, don Jaime Gadea, don Juan Pérez Martínez y contra Construcciones Sangolo, S.L., he acordado por providencia de esta fecha, emplazar a dicha entidad demandada Construcciones Sangolo, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días, se persone en los autos y conteste a la demanda, con los apercibimientos de Ley.

Dado en Cartagena a 31 de octubre de 1996.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 36/96, a instancia de la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Ortega Parra contra Pedro Hernández Carrión y Carmen Barrancos Ángel, en reclamación de crédito hipotecario, en los que he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, la finca que a continuación se describe, señalándose para la primera el día 18 de febrero de 1997 y hora de las 11,00 de su mañana; para la segunda, en su caso, el día 18 de marzo de 1997 y hora de las 11,00 de su mañana, y para la tercera, en su caso, el día 18 de abril de 1997 y hora de las 11,00 de su mañana, bajo las siguientes:

**Condiciones**

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca que asciende a 5.214.400 pesetas; para la segunda el 75% del mencionado tipo y para la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, a excepción del ejecutante, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Sexta: Si, por cualquier causa, los señalamientos efectuados recayeren en día inhábil, las subastas se celebrarán el día siguiente hábil al aquí publicado.

Urbana setenta y ocho.—Vivienda en planta primera, sin contar las plantas baja, entreplanta y sótano, con fachada a la calle San Leandro, por donde está señalada con el número seis, de Cartagena. Ocupa una superficie de 135 metros y 70 décímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, paso, cuatro dormitorios, dos baños, cocina, lavadero, armarios y terraza. Su acceso lo tiene por el zaguán y caja de escalera situado en calle San Leandro, número 6, a la que saca dos puertas independientes, una principal y otra de servicio. Linda: frente el Sur, calle San Leandro; derecha, finca número setenta y siete y patio de luces; izquierda, finca número setenta y nueve y caja de escalera por la que también linda parte al Sur, y fondo, parcela 28. Es de tipo C.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, al tomo 2.346, libro 348 de San Antón, folio 186, finca número 13.373, inscripción 4.ª

Tasada a efectos de subasta en 5.214.400 pesetas.

Dado en Cartagena, a 31 de octubre de 1996.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 17128

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 37/93 se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en procedimiento de apremio, a instancias del Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Juan Antonio Conesa Escudero, doña Deogracias Guillén García, "Cartagena de Servicios, S.A." y "Grupo Cartagena Exterior, S.A.", en los cuales por resolución de esta fecha tengo acordado que se dé traslado a la demandada "Grupo Cartagena Exterior, S.A.", por medio del presente de la postura ofrecida por la actora de 500.000 pesetas, en tercera subasta por la finca número 30.551, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al libro 345, folio 194, a fin de que en el plazo de nueve días pueda dicha demandada pagar al acreedor liberando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la L.E.C., o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar S.S.ª

Y para que sirva de notificación en forma a "Grupo Cartagena Exterior, S.A." expido el presente en Cartagena, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre liquidación de Tasa de BORM.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.773/1996.

Dado en Murcia, a 9 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Carrillo Fernández, en nombre y representación de Carolina Salazar Salazar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre denegación visado de residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.771/1996.

Dado en Murcia, a 9 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de José Cano Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el asunto sobre ordenación del territorio, expediente 46/86.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.772/1996.

Dado en Murcia, a 9 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Luis Ibáñez López, en nombre y representación de Ángel Palazón Cerón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Policía, versando el asunto sobre complementos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.489/1996.

Dado en Murcia, a 9 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. García Monreal, en nombre y representación de Señalizaciones de Vías Públicas, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/02251/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.782/1996.

Dado en Murcia, a 10 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17243

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Ortells Pastor, en nombre y representación de Pedro Cifuentes, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30.004.446.712.7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.790/1996.

Dado en Murcia, a 10 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. López López, en nombre y representación de Pedro Miguel López López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el MEC, versando el asunto sobre certificación acto presunto.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.778/1996.

Dado en Murcia, a 10 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17245

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Ródenas Pérez, en nombre y representación de don Antonio Rodríguez Aparicio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente n.º 30.004.464.724.5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.271/1996.

Dado en Murcia, a 11 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Martínez, en nombre y representación de Automáticos Pujante, S.L., y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/2.530/95 y otras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.793/1996.

Dado en Murcia, a 11 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Auxiliar Conservera, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/302/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.794/1996.

Dado en Murcia, a 11 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Mengual Bernal, en nombre y representación de María Sánchez Abellán y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/2.487/95 y otras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.796/1996.

Dado en Murcia, a 11 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Jiménez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción 741/93, expediente sancionador 667/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 646/1996.

Dado en Murcia, a 10 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17250

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Luna Moreno, en nombre y representación de Esperanza Lax Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre indemnización por daños y perjuicios por expropiación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.804/1996.

Dado en Murcia, a 12 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17251

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Mengual Bernal, en nombre y representación de Manuel Saturno Hernández y otra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEAR, versando el asunto sobre expediente reclamación 30/2.428/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.828/1996.

Dado en Murcia, a 16 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17252

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Vidal Maestre, en nombre y representación de Juan de Urbina y de la Quintana, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEAR, versando el asunto sobre expediente reclamación 51/8/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.829/1996.

Dado en Murcia, a 16 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17253

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Pérez Alcaraz, en nombre y representación de Salvador Pérez Alcaraz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre anulación de licencia obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.830/1996.

Dado en Murcia, a 16 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17254

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Bueno Sánchez, en nombre y representación de Explotaciones Agrarias La Zarza, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, versando el asunto sobre expediente OM/033/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.831/1996.

Dado en Murcia, a 16 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17255

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Bonell Pascual, en nombre y representación de Simeys, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General del INEM, versando el asunto sobre denegación de solicitud de devolución de cuotas por desempleo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.026/1996.

Dado en Murcia, a 15 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17256

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Bonell Pascual, en nombre y representación de Bolpi, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INEM, versando el asunto sobre solicitud de devolución de cuotas de desempleo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.027/1996.

Dado en Murcia, a 15 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17257

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Berenguer López, en nombre y representación de Murcia Gran Casino, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre concurso para adjudicación de instalación del Casino.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.015/1996.

Dado en Murcia, a 15 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

# IV. Administración Local

Número 17089

## RICOTE

### Expediente de modificación de créditos número 1/96

#### EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se haya expuesto al público el expediente número 1/96 para conceder créditos extraordinarios con cargo a anulaciones de crédito de otras partidas, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 14-11-96.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones durante el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". De no presentarse éstas, el expediente se elevará automáticamente a definitivo.

Ricote, 19 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 17180.

## BLANCA

### Anuncio de licitación de obras

#### 1.-Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Blanca.

- Órgano: Comisión Municipal de Gobierno, por delegación del Alcalde.
- Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: Número 3/96.

#### 2.-Objeto del contrato:

- Descripción: "Construcción gradas en campo de fútbol".
- Lugar de ejecución: Avenida Río Segura.
- Plazo de ejecución: Dos meses.

#### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

**4.-Presupuesto base de licitación:** Seis millones dieciséis mil cuatrocientas diecisiete pesetas (6.016.417 pesetas).

**5.-Garantía provisional:** 120.328 pesetas.

#### 6.-Obtención de documentación e información:

- Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento.
- Domicilio: Calle Queipo de Llano, 7. Teléfono: 77 80 11. Fax: 77 86 61.
- Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

#### 7.-Requisitos del contratista:

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 8.-Presentación de proposiciones:

- Plazo: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará al primer día hábil de la semana siguiente.
- Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego para la contratación.
- Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento calle Queipo de Llano, 7, Blanca 30540.
- El licitador está obligado a mantener la proposición durante el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

#### 9.-Apertura de las proposiciones:

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo para presentación de proposiciones.

#### 10.-Gastos:

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras y, en general de todos los gastos que se deriven del contrato y de su formalización.

Blanca, 25 de noviembre de 1996.—El Alcalde.

Número 17401

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS  
SOCIALES DEL SURESTE**

**Anuncio para la licitación de contrato de trabajo  
específico y concreto no habitual**

**1.—Entidad adjudicadora:**

Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste.

**2.—Objeto del contrato:**

Descripción: Servicio de Educación Socio-Familiar.

Lugar de ejecución: Ámbito territorial de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste.

Plaza de ejecución: Un año, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

**3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto. Forma: concurso.

**4.—Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 3.140.000 pesetas.

**5.—Garantías:**

Provisional: exenta. Definitiva: exenta.

**6.—Obtención de documentación e información:**

Centro de Servicios Sociales del Sureste.  
Avenida de la Estación, número 32.  
30700 - Torre Pacheco (Murcia).  
Teléfono: 585003.  
Fax: 585033.

**7.—Requisitos específicos del contratista:**

Establecidos en la cláusula 2 del pliego de condiciones.

**8.—Presentación de las ofertas:**

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Documentación a presentar relacionada en la cláusula 10 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

**9.—Apertura de ofertas:**

Lugar: Salón de sesiones del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.  
Hora: A las diez horas.

**10.—Gastos de anuncios:**

Por cuenta del adjudicatario.

Torre Pacheco, 5 de noviembre de 1996.—El Presidente de la Mancomunidad.

Número 17402

**JUMILLA**

**Anuncio de contratación mediante concurso  
"Trabajos de redacción de la revisión del Plan  
General de Ordenación Urbana de Jumilla (Murcia)"**

**A) Pliego de condiciones.**

Aprobado el expediente de contratación con carácter urgente, queda expuesto al público por cuatro días el Pliego de Condiciones que ha de regir este concurso.

**B) Concurso:**

Objeto: Trabajos de redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Jumilla (Murcia).

Tipo de licitación: 31.900.000 pesetas, incluido el 16% de IVA.

Duración del contrato: Desde la firma del contrato hasta fin de siglo.

Fianzas: Provisional, 638.000 pesetas. La definitiva, 4% del presupuesto del contrato.

Presentación de proposiciones: Podrán presentarse dentro del plazo de trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hasta las catorce horas, en la Secretaría General del Ayuntamiento, donde están de manifiesto el expediente de contratación, pliego de condiciones y demás documentos.

Si el último día del plazo de presentación recayese en sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Jumilla, 21 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Marcos Nogueroles Pérez.

Número 17403

**SAN PEDRO DEL PINATAR**

**EDICTO**

Habiendo solicitado Patricio Navarro Robles, S.L., licencia de apertura de la actividad de Unidad Suministro Combustible, con emplazamiento en Avenida Doctor Artero Guirao, número 2, en San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que, en el plazo de veinte días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar, a 31 de octubre de 1996.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.